

Al sujeto obligado, administrador municipal de Querétaro en turno, Luis Bernardo Nava Guerrero, con Fundamento en el Artículo 1, 6, 8, 16, 19, 20, 21, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115 Constitucionales y con sanción en el Artículo 149, 164, 193, 194, 195, 196, 197, 208, 209, 213, 214, 215, 216, 217, 219,.....del Código Penal Federal de la Legislación Interna de México, se le exige el vídeo y sanciones aplicadas a los individuos que promovieron, incitaron y realizaron actos que la Ley Penal señala como delito, entre dichos actos está el de colocar los residuos sólidos o basura en las siguientes ubicaciones en días y horas ilegales con el fin de iniciar a la comisión de otros delitos graves que ya fueron denunciados con autoridad penal federal y que se complementarán con el envío de los videos por parte del sujeto obligado, municipio de Querétaro como se lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los días son 14, los horarios de: 18:00 HRS hasta 23:59 HRS, día 15 desde las 00:01 HRS hasta las 08:00 HRS y desde las 09:09 HRS hasta las 23:59 HRS, día 16, 09:00 HRS hasta 23:59 HRS, día 17 desde las 00:01 HRS hasta las 08:00 HRS, día 18 desde 18:00 HRS hasta 23:59 HRS, día 19 desde las 00:01 HRS hasta las 08:00 HRS, día 21 desde las 17:00 HRS hasta las 23:59 HRS y desde las 00:01 HRS hasta las 05:00 HRS del día 22 del mes de Julio del año 2024, en la Calle de Av. Revolución esquina con Avenida Ramón López Velarde Carrillo Puerto, Querétaro, Querétaro, Calle Sonora esquina Durango, calle Puebla esquina Oaxaca, Calle Puebla esquina Tamaulipas, Calle Sinaloa entre Sonora y Jalisco, en medio del estacionamiento vehicular, Calle Sinaloa entre Chihuahua y Nuevo León, en medio del estacionamiento..... En esta última ubicación aún quedan algunos residuos o basura y los llamados tiliches, el resto se ha ido con las lluvias al drenaje y alcantarillas tapando el desagüe de agua de lluvias e inundado calles y casas, lo cual es muy conveniente para ti administrador municipal en turno, ya que con eso solicitaras algunos millones de pesos para según tú, arreglar este problema que es originado por tu negligencia y omisión, pero esa es una conducta reiteradas de tú supuesta administración, se te exige el envío inmediato de personal para la recolección de dichos residuos para respetar nuestros derechos constitucionales y humanos entre estos nuestro derecho a un ambiente sano, así mismo se te apercibe que si a tu familia y a ti les agrada comer en donde defecan, está bien ¡!! Solo que no se te olvide tu posición como Servidor Público y las sanciones judiciales y extrajudiciales que te serán aplicadas por la ciudadanía en caso de seguir con tu falta de respeto hacia la misma. En este sentido se te exige se envíe las declaraciones patrimoniales de tu persona, de algunos de tus asociados de la Administración Pública Municipal, Enrique Vega e Hijos, Olga Etziri Arteaga Mejía, Alejandra Haro de la Torre, Cerjio Ríos Vergara, Jaqueline del Carmen Pérez Estrada, Luis Furrusca Ortiz, José de Jesús Camarillo Vázquez, Armando Reyes Robles Jiménez, Ricardo Sánchez, Ulises Rangel Palacios, de estos últimos te exigimos su Certificado Único Policial, Documento de Identificación conforme al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, sus Acreditaciones y exámenes de control, así como de los ya referidos, los reportes al Secretariado del Sistema de Seguridad Publica Federal de las investigaciones producto de las demandas ciudadanas en contra de estos elementos de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, así como el número de Carpeta de Investigación por Delincuencia Organizada del Delegado de la Delegación Felipe Carrillo Puerto y su operadora de los grupos delictivos de nombre Olga Etziri Arteaga Mejía, sobre actos ilegales graves que se han cometido desde el año 2015 y hasta la fecha en contra de la Ciudadanía de la zona norte de la Capital de Querétaro y que tú delegado de apellido Rojas tuvo y tiene conocimiento de ello así como del encubrimiento y asociación para delinquir que se práctica como costumbre diaria por estos, en este sentido, se te apercibe Mauricio Kuri González, que es tu obligación como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetar el ordenamiento federal mencionado así como respetar el Artículo 51, 222, 223, 224, del Código Nacional de Procedimientos Penales ya que de no hacerlo se seguirán violentando de manera grave derechos humanos fundamentales así como se



Del Tribunal Superior de Justicia de Querétaro.



